



denominada "Directiva para la gestión de la lista de fichas técnicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 000048-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA (en adelante, "la Directiva"), establece que, la Dirección de Estandarización implementa actividades de sostenimiento para mantener actualizado el Listado de Fichas Técnicas, asimismo, menciona que se ejecutan las siguientes actividades para el sostenimiento del Listado de Fichas Técnicas: a) Revisión del Listado de Fichas Técnicas. b) Monitoreo de documentos Técnicos de referencia. c) Evaluación de alertas; finalmente menciona que la revisión del Listado de Fichas Técnicas, se ejecuta con una periodicidad anual, mediante la evaluación integral del contenido de las Fichas Técnicas vigentes al 31 de diciembre del ejercicio anterior, conforme al Cronograma de Actividades que aprueba la Dirección de Estandarización, el cual se publica en la sede digital de Perú Compras hasta el 31 de julio de cada año;

Que, el numeral 8.3.8 de las Disposiciones Específicas de la Directiva establece que, la Dirección de Estandarización mediante informe recomienda a la Jefatura de Perú Compras, la modificación de la Ficha Técnica, en atención a los siguientes supuestos: "a) La variación de la información consignada en la Ficha Técnica sustentada en los documentos técnicos de referencia o en la homogeneización realizada por las entidades públicas, asegurando que no cambie la condición de bien o servicio común (...) b) Mejoras en la presentación de la información contenida en la Ficha Técnica identificada en el sostenimiento del Listado de Fichas Técnicas, para coadyuvar a una mejor comprensión de dichos instrumentos.";

Que, el numeral 8.3.11 de las Disposiciones Específicas de la Directiva establece que, la Jefatura de Perú Compras, a través de Resolución Jefatural, aprueba la modificación de las Fichas Técnicas del bien o servicio en el Listado de Fichas Técnicas publicado en la Pladicop y en la sede digital de Perú Compras;

Que, el numeral 8.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva establece que, la Dirección de Estandarización difunde y promociona los proyectos de Fichas Técnicas y Documentos de Información Complementaria en las actividades de generación y el sostenimiento, mediante la difusión de las publicaciones y de los contenidos de los proyectos de modificación, la organización de reuniones técnicas de trabajo, de corresponder, entre otras estrategias de difusión, con el objetivo de promover la transparencia en dichas actividades y coadyuvar al mayor involucramiento de los interesados al amparo del principio de publicidad en las contrataciones públicas;

Que, a través del Informe-D N° 000025-2025-PERÚ COMPRAS-DE, la Dirección de Estandarización sustenta la modificación de cuatro (04) Fichas Técnicas de ropa de cama correspondientes al rubro Electrodomésticos, productos electrónicos, enseres, ropa de cama, toallas y otros accesorios del Listado de Fichas Técnicas (LFT); en el marco de la implementación de resultados del sostenimiento correspondiente al ejercicio 2024, lo cual no afecta la condición de bien común de los citados bienes;

Que, la Dirección de Estrategias y Técnica Normativa, a través del Informe N° 000022-2025-PERÚ COMPRAS-DAMER, concluye que, los bienes contenidos en las referidas fichas fueron contratados por las entidades públicas según la información registrada en el SEACE;

Que, mediante Informe-D N° 000071-2025-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, de acuerdo al sustento técnico de la Dirección de Estandarización y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, resulta legalmente viable la modificación de las referidas Fichas Técnicas;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de Estandarización, la Dirección de Estrategias y Técnica Normativa, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Directiva N° 001-2025-PERÚ COMPRAS, aprobada por Resolución Jefatural N° 000048-2025-PERÚ COMPRAS-JEFATURA; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los literales

d) y r) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas (Perú Compras), aprobado por el Decreto Supremo N° 066-2025-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación de cuatro (4) Fichas Técnicas de ropa de cama correspondientes al rubro Electrodoméstico, productos electrónicos, enseres, ropa de cama, toallas y otros accesorios del Listado de Fichas Técnicas (LFT), las cuales se encuentran contenidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle.

N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN
1	ALMOHADA DE ESPUMA DE POLIURETANO PARA CAMA DE ADULTOS	02
2	CORTINA PLÁSTICA COLOR ENTERO PARA DUCHA DE 1,75 m x 1,8 m, 100% POLIÉSTER Y 350 g/m ²	02
3	FRAZADA DE POLIÉSTER Y LANA CON FRANJAS DE 1 PLAZA, 2,20 m x 1,50 m Y 670 g/m ²	02
4	FRAZADA DE POLIÉSTER Y LANA CON FRANJAS DE 1 ½ PLAZA, 2,20 m x 1,70 m Y 670 g/m ²	02

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Estandarización que realice la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop).

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Central de Compras Públicas (Perú Compras) en la dirección web (www.gob.pe/perucompras), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO
Jefe de la Central de
Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

2425975-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Designan funcionarios en cargos de confianza de diversas Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal - EPS incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio

**ACUERDO ADOPTADO POR EL
CONSEJO DIRECTIVO DEL OTASS
SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 016-2025-CD**

El Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en Sesión Extraordinaria N° 016-2025-CD del 08 de agosto de 2025, acordó designar en el cargo de confianza de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado

Municipal - EPS incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito a la naturaleza del cargo de confianza establecido en el sub numeral 3 del numeral 110.1 del artículo 110 del TUO del Decreto Legislativo N.º 1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, delegándoles las funciones, atribuciones y responsabilidades que le corresponden, según el siguiente detalle:

ACUERDO N°	EPS	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INICIO DE LABORES
2.2.	EPS EMAPA SAN MARTIN S.A. ¹	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	ROSMERY YOVANA DE LA CRUZ SUAREZ	42846508	11 DE AGOSTO DE 2025
3.3.	EPS EMUSAP S.A. ²	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	ESGAR AL-FREDO DIAZ CHOZO	43090602	11 DE AGOSTO DE 2025
04	EPS EMAPA-COP S.A. ³	GERENTE DE OPERACIONES	ALBERTO CIEZA PEREZ	27718059	11 DE AGOSTO DE 2025
05	EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.	SUBGERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	CARMEN LEONIDE GARCIA MARTINEZ	47309920	13 DE AGOSTO DE 2025
06	EPS MARAÑON S.A. ⁴	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	WILBER SANTILLAN TAFUR	41972434	11 DE AGOSTO DE 2025
8.2.	EPSEL S.A. ⁵	GERENTE GENERAL	EDUARDO OSMAR VASQUEZ FIGUEROA	16659049	11 DE AGOSTO DE 2025
9.2.	EPS EMAPA HUARAL S.A. ⁶	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	FERNANDO EMILIO ROCCA LUNA VICTORIA	42796990	11 DE AGOSTO DE 2025
10.2.	EPS EMAPA-COP S.A.	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	RAFAEL HJALMAR ESPINOZA DE TOMAS	15423843	11 DE AGOSTO DE 2025
11.2	EPS SEMAPACH S.A. ⁷	GERENTE COMERCIAL	VICENTE ALFREDO RODRIGUEZ MALDONADO	42960523	11 DE AGOSTO DE 2025
12.2	EPS EMAPAV-IGS S.A. ⁸	GERENTE COMERCIAL	PATRICIA GIOVANA ORMEÑO VIZARRETA	22297815	11 DE AGOSTO DE 2025
13.2	EPS EMAPA CAÑETE S.A. ⁹	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	JUAN CARLOS MARTINEZ CHURA	00515194	11 DE AGOSTO DE 2025
14.2	EPSEL S.A.	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	RAMON WILFREDO YUFRA PALOMINO	00414131	11 DE AGOSTO DE 2025

Lima, 8 de agosto de 2025

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Presidente
Consejo Directivo
OTASS

¹ Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima.

² Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima.

³ Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima.

⁴ Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Marañón Sociedad Anónima.

⁵ Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima.

⁶ Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima.

⁷ Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha Sociedad Anónima.

⁸ Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima.

⁹ Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cañete Sociedad Anónima.

Aprueban el documento normativo "Lineamientos para la determinación de la madurez empresarial inicial y de la línea base de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentran en el Régimen de Apoyo Transitorio", Versión: O1

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 000012-2025-OTASS-CD

Lima, 8 de agosto de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 000020-2025-OTASS-SPGE de la Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS, el Memorando N° 000319-2025-OTASS-DPDC de la Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo, el Informe Técnico N° 000026-2025-OTASS-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° 000746-2025-OTASS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe Legal N° 000299-2025-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario. Es competente para promover y ejecutar la política del Ente rector en materia de gestión y administración de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a cargo de las empresas prestadoras municipales y los prestadores del ámbito urbano en pequeñas ciudades; y, la política de integración de prestadores;

Que, el numeral 176.5 del artículo 176 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, faculta al OTASS, a que, mediante Resolución de Consejo Directivo emita normas y disposiciones complementarias necesarias para la ejecución de sus funciones, competencias y facultades;

Que, el literal a) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000010-2025-OTASS-PE, dispone que el Consejo Directivo tiene la función de emitir normas y/o disposiciones complementarias para la ejecución de las funciones, competencias y facultades del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, de ser el caso;

Que, mediante el Memorando N° 000319-2025-OTASS-DPDC, que hace suyo el Informe Técnico N° 000020-2025-OTASS-SPGE, la Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo sustenta la propuesta de documento normativo denominado "Lineamientos para la determinación de la madurez empresarial inicial y de la línea base de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentran en el Régimen de Apoyo Transitorio", Versión: O1;

Que, a través del Memorando N° 000746-2025-OTASS-OPPM, que hace suyo el Informe Técnico N° 000026-2025-OTASS-UPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable sobre el proyecto de Lineamientos propuesto